CONSTANCIA. Septiembre 14 de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el BANCO CAJA SOCIAL allegó oficio por medio del cual da respuesta a la medida cautelar aquí decretada. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADA: REINALDO HUERTAS

RADICADO: 170013103002-2019-00317-00

Auto Sustanciación No. 550

Vista la constancia de secretaría que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio allegados por el BANCO CAJA SOCIAL, por medio del cual informan sobre la no procedencia de la medida de embargo decretada para que hagan parte de su foliatura y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 055

Manizales, 16 de septiembre de 2020

Ángela Ivonne González Londoño Secretaria